



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**PROGRAMA DEL CURSO**  
**DE-2001 PRINCIPIOS DEL DERECHO PRIVADO I**

**Nivel de la carrera:** II año  
**Créditos:** 2  
**Año:** 2021  
**Ciclo:** Primero  
**Requisitos y Correquisitos:** DE-1004 Introducción al Derecho 2, DE-1119 Métodos de Investigación 2, DE-1120 Razonamiento jurídico 2, ó DE-1008 Sistemas de Investigación y razonamiento jurídico 2.

**Atención a estudiantes:** Miércoles de 5:00 a 7:00 pm.

**Enlace a sesiones virtuales:**

<https://udecr.zoom.us/j/82191948625?pwd=TIFLd20vWmsyL21zM1ICUm5uRzdZz09>

ID de reunión: 821 9194 8625

Código de acceso: Privado1

---

**DOCENTE SEDE DE OCCIDENTE**  
M. Sc. Oscar Enrique Zúñiga Ulloa

**Horario del curso:**  
Martes de 5:00 a 8:50 pm

---

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MARZO 2021

**ATENCIÓN ESTE CURSO TIENE SESIONES SINCRÓNICAS DE ASISTENCIA OBLIGATORIA EN DONDE SE REQUERIRÁ EL USO INDISPENSABLE DE LA CÁMARA EN EL MEDIO DE CONTACTO**





Este curso de acuerdo con las circunstancias planteadas este semestre es virtual. Se utilizará la plataforma institucional oficial Mediación Virtual para colocar los documentos y vídeos del curso, así como las comunicaciones oficiales. Además, se usará para realizar foros e interacciones a distancia y para la entrega de las tareas, evaluaciones y trabajos. La plataforma incorpora la herramienta Zoom, la cual se utilizará para los contactos de presencialidad remota que se planifiquen. Los participantes en el curso aceptan y entienden que los contenidos e imágenes que se graben como parte del curso en estas plataformas podrán ser utilizadas bajo los parámetros de las licencias que estas plataformas digitales tienen y relevan al profesor de cualquier responsabilidad por el uso inadecuado que pueda surgir de ellas. En algunas sesiones de asistencia requerida expresamente y en las evaluaciones las personas participantes en el curso deberán tener la cámara encendida para poder cotejar aspectos necesarios del Seminario. De no encenderse la cámara en estas sesiones y evaluaciones se entenderá que no hay consentimiento del participante, ni asistencia a la sesión.

### MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO (1)

La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario - la acción social, la docencia y la investigación – y herramientas de otras ciencias y saberes, con una perspectiva de interdisciplinariedad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.

### VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO (2)

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y en su metodología de enseñanza, prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera, los futuros profesionales en Derecho podrán ser

1 Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 aprobado por la Asamblea de Facultad en la sesión celebrada el 14 de junio del 2017.

2 Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 aprobado por la Asamblea de Facultad en la sesión celebrada el 14 de junio del 2017.





gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

## **I.-DESCRIPCION DEL CURSO:**

A través de los cursos introductorios (Introducción al Derecho, Historia del Derecho, Sistemas de Razonamiento e Investigación Jurídica), se pretende que el estudiante tenga una visión general de lo que es el Derecho y de las particularidades que lo distinguen de otros órdenes normativos.

Tradicionalmente el estudio del Derecho se ha dividido en dos grandes grupos, a saber: Derecho Público y Derecho Privado. No obstante que la diferencia entre ambos no es radical, y que existen diversos criterios para su distinción, en términos generales, podríamos decir que el Derecho Privado se encarga primordialmente de regular las relaciones jurídicas entre sujetos particulares.

De esta forma, el curso pretende dar a conocer los aspectos específicos de esta rama del Derecho, estableciendo las reglas, principios y categorías jurídicas de mayor importancia, que regulan las relaciones entre sujetos particulares.

El curso de Principios Derecho Privado es de trascendental importancia, ya que constituye la base teórica de otros cursos que se ubican en el área de Derecho Privado, entre ellas. Derecho Civi1 (Obligaciones, Derechos Reales, Contratos), Derecho Comercial, Derecho de Familia, Derecho Laboral.

El curso de Principios de Derecho Privado ayuda a comprender mejor las instituciones y categorías jurídicas que se dan en cursos avanzados, incluyendo algunos temas relacionados con el Derecho Público, pues es de reconocimiento general que el Derecho Civil, es supletorio de otras ramas del Derecho.

## **II.- OBJETIVOS GENERALES:**

- 1.- Dar a conocer las reglas, principios y categorías jurídicas que orientan las relaciones sujetas al Derecho Privado, y su regulación específica en el ordenamiento jurídico privado costarricense.
- 2.- Familiarizar al estudiante con la terminología general del Derecho Privado, referible a las diversas ramas (agrario, familia, comercial, civil, derecho del consumo, etc.)





3.- Introducir al estudiante en una metodología real-objetiva, basada en los intereses y los valores del Ordenamiento jurídico, una metodología científica que no se limite a la exégesis de las concretas disposiciones normativas, la cual es siempre importante, sino que además tenga en cuenta de la visión de la unidad del sistema formal (conjunto de normas) y sustancial (conjunto de valores o intereses jurídicamente relevantes).

### **III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Al finalizar el curso, el estudiante deberá estar en condiciones de:

- a) Comprender la que es el Derecho, en su perfil tridimensional (hecho, norma y valor) y saber utilizar una metodología idónea para resolver los conflictos jurídicos que se presentan, en nuestra realidad social.
- b) Ubicar las distintas concepciones del derecho como valor y conocer –los presupuestos metodológicos que cada una conlleva,
- c) Distinguir los fenómenos jurídicos (sujetos, objetos, eventos y comportamientos) y establecer su ubicación dentro de una relación causa y efecto.
- d) Analizar las distintas situaciones jurídicas que se dan y comprender el fenómeno de las transformaciones jurídicas.
- e) Establecer la importancia del Derecho Privado, y entender los principales rasgos que lo distingue del Derecho Público.
- f) Manejar conceptualmente cada una de las reglas, los principios y las categorías jurídicas que orientan las relaciones sujetas a Derecho Privado,
- g) Conocer los rasgos generales que caracterizan al ordenamiento jurídico privado costarricense y en especial el esquema normativo de sus fuentes y los mecanismos de interpretación del derecho privado.
- h) Operacionalizar lo que es un sujeto de derecho, y las reglas que lo regulan en cuanto a su existencia, capacidad jurídica, capacidad de actuar, legitimación, titularidad, compatibilidad, y la forma en que puede representarse, todo referido tanto a la persona física como a las personas jurídicas.
- i) Determinar la importancia que tiene la persona humana como centro de interés del Derecho y conocer cuáles deben ser los medios y las acciones que le garanticen una tutela integral, partiendo de la regulación específica que hace nuestro ordenamiento respecto a los valores de la personalidad.
- j) Definir lo que jurídicamente es el domicilio de las personas, los tipos de domicilio y su importancia práctica, en cuanto a la competencia en materia procesal.



k) Identificar el fenómeno de la desaparición en todas sus etapas y analizar cuál debe ser la respuesta de parte del ordenamiento jurídico.

l) Detallar lo que es un bien jurídico, sus principales clasificaciones y su distinción con otras categorías jurídicas, tales como las cosas y los objetos.

#### **IV.- CONTENIDO.- DESGLOSE DE TEMAS**

##### TEMA I: GENERALIDADES. DERECHO Y EFICACIA JURÍDICA

PROPOSITO: Recordar brevemente algunos conceptos básicos de lo que es el Derecho frente a otros órdenes normativos, su aplicación y métodos de interpretación y establecer las diferencias entre el Derecho Público y el Derecho Privado.

CONTENIDO:

A.- El concepto de Derecho. El ordenamiento jurídico frente a otros órdenes normativos: las normas morales, las normas religiosas, las normas de trato social. Teoría de la trimensionalidad del Derecho. Las concepciones del derecho como valor: Ideal-Formal (Positivismo), Ideal-Sustancial (Iusnaturalismo), Real Subjetiva (Voluntarismo), y Real-Objetiva (Jurisprudencia de Intereses). Análisis de la concepción real objetiva y sus presupuestos metodológicos. La solución a los conflictos Jurídicos. El problema de las lagunas del derecho. La determinación del efecto jurídico.

B.- Norma jurídicas y eficacia. Distinción entre Derecho Objetivo y derecho subjetivo. El análisis de la norma jurídica. Análisis de los fenómenos jurídicos espaciales (sujeto y objeto) y temporales (eventos y comportamientos). Esquema de las situaciones jurídicas y las transformaciones jurídicas.

C.- Las ramificaciones del derecho objetivo. El derecho interno y el derecho internacional. Distinciones entre el derecho público y el derecho privado. Criterios de clasificación. Normas "típicamente" de derecho público y normas "típicamente" de derecho privado. En especial sobre las "normas de orden público" en el derecho privado.

##### TEMA II. LAS FUENTES NORMATIVAS DEL DERECHO PRIVADO COSTARRICENSE.

PROPOSITO: dar a conocer los rasgos generales que caracterizan al ordenamiento jurídico privado costarricense y en especial el esquema normativo de sus fuentes.

CONTENIDO:

A) Antecedentes históricos normativos de nuestro Derecho Privado. Análisis de los distintos sistemas jurídicos imperantes en el mundo. El sistema romano civilista y el sistema del Common Law. Breve reseña histórica del derecho privado en Costa Rica. El Código General de Carrillo de 1841. El Código de



Comercio de 1853, sus antecedentes y reformas. La promulgación del Código Civil de 1888, sus antecedentes y reformas. Carácter supletorio del Código Civil y el fenómeno de su desmembración. Promulgación del Código de Trabajo en 1943. Promulgación del Código de Familia en 1973. La Normativa agraria costarricense. El régimen inquilinario en Costa Rica.

B) Esquema de las fuentes normativas del derecho privado costarricense.

Análisis general del título preliminar del Código Civil vigente. Carácter común y supletorio de otras ramas del Derecho. Las normas escritas: La Constitución, Los Tratados Internacionales ratificados, Los Decretos Ejecutivos (Reglamentos y Acuerdos). La prevalencia de las normas que tutelan los derechos fundamentales. Las normas no escritas: Costumbre y principios generales del Derecho. Vigencia de las normas del Derecho privado. Los métodos de interpretación del derecho privado. El papel de la jurisprudencia en el derecho privado: análisis del Código Civil, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Jurisdicción Constitucional. Papel de la doctrina como medio informativo. Equidad o legalidad en la aplicación e interpretación de las Leyes. Principios rectores del derecho privado contenidos en el título preliminar. La autonomía de la voluntad, El no abuso del derecho, la buena fe.

### TEMA III.-EXISTENCIA Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

PROPOSITO: Dar a conocer los elementos de hecho y de derecho que determinan la existencia y capacidad de los sujetos de derecho.

CONTENIDO:

A) Distinción entre persona física y persona jurídica. El ser humano (persona física) como centro de interés del ordenamiento jurídico.

B) La existencia de la persona física: Nacimiento y muerte: principio y fin de la persona física. La posición jurídica del concebido. Los procesos biotecnológicos y su influencia sobre el nacimiento y la muerte: Problemática de la fecundación in vitro, la inseminación artificial, la madre sustituta, la muerte clínica y la muerte cerebral, los trasplantes de órganos, la eutanasia. Los principios de la bioética. Análisis de normativa interna, instrumentos internacionales y la jurisprudencia nacional e internacional relacionada.

C) La capacidad en las personas físicas: Distinción entre capacidad jurídica y capacidad de actuar. La capacidad jurídica y personalidad jurídica, en las personas físicas. La mayoría como requisito para adquirir la capacidad de actuar en las personas físicas. Los casos excepcionales: la emancipación legal y las hipótesis de capacidad especial de actuar. Pérdida de la capacidad de actuar: la incapacidad mental, la incapacidad física. El proceso de interdicción e insania. Análisis de las hipótesis de quiebra e insolvencia. La representación en las personas físicas. La representación necesaria: la patria potestad, tutela, curatela, curatela especial. Distinción con figuras de representación



exclusivamente procesal: el curador ad litem. Distinción entre representación necesaria y representación voluntaria: El contrato de mandato y la figura del poder. Tipos de poder.

D) Existencia y capacidad en las personas jurídicas, Esquema de las personas jurídicas de naturaleza pública y las de naturaleza privada. La Ley o el acto constitutivo como fuentes que fijan el inicio y fin de la personalidad en las personas jurídicas. Discusión respecto a la capacidad de actuar de las personas jurídicas: Teoría de la representación necesaria, teoría del órgano y teoría ecléctica.

E) Distinción entre capacidad de actuar, legitimación activa, legitimación pasiva, titularidad, compatibilidad.

F) Particularidades de algunos tipos de personas jurídicas: sociedades, asociaciones y fundaciones. Los esquemas "de hecho" y su relevancia en el Derecho.

#### TEMA IV.-LOS VALORES DE LA PERSONALIDAD y SUS MEDIOS DE TUTELA.

PROPÓSITO: Dar a conocer cuáles son hoy en día los valores que conforman la personalidad y cuáles son los mecanismos y acciones para brindar una tutela integral a la persona humana.

##### CONTENIDO:

A) Concepto y naturaleza de los valores de la personalidad. Antecedentes históricos respecto a la tutela de los valores de la personalidad. Principios filosóficos que fundamentan la tutela de los valores de la personalidad: La dignidad y el desarrollo integral de la persona humana. Necesidad de una tutela amplia y genérica a los valores de la personalidad, Orientación de la tutela de los valores de la personalidad a la luz de la protección internacional de los derechos humanos. Sujeto y Objeto de los valores de la personalidad.

B) Análisis doctrinal sistemático de los medios que tutelan los valores de la personalidad y su regulación en Costa Rica. Necesidad de una tutela preventiva de los valores de la personalidad. La acción inhibitoria y la acción resarcitoria. Particularidades de los distintos valores de la personalidad regulados en la doctrina y en nuestro ordenamiento: La vida, la integridad corporal, el honor, la imagen,, la intimidad,, el derecho moral de autor, el nombre,, las llamadas "libertades", de tránsito, de opinión e imprenta, de pensamiento, de culto, de enseñanza, de asociación, de reunión, profesional. Normas que contienen el principio genérico de protección a los valores de la personalidad. Normas específicas que tutelan los valores de la personalidad; Constitución Política, Código Civil, Código Penal, Código de Trabajo, Leyes especiales. Necesidad de una revisión de nuestra legislación en cuanto a procurar una tutela integral a todos los valores de la personalidad. Nuevos



valores de la personalidad; el derecho a la voz, derecho al medio ambiente sano, derecho a la paz etc.

Análisis de nuevos temas: la personalidad virtual, la imagen como objeto de contrato, la firma digital, el derecho a la información y los límites de protección a la intimidad.

#### TEMA V: EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS.

PROPÓSITO: Dar a conocer lo que es el domicilio de las personas físicas y jurídicas, sus particularidades y su importancia práctica.

##### CONTENIDO:

A) Precisiones conceptuales: a) domicilio y residencia. b) Domicilio voluntario, legal y necesario, c) Domicilio civil político, El domicilio de las personas físicas, domicilio de las personas jurídicas y casos especiales (sucesiones y reclusos). Unidad del domicilio de las personas físicas. Regulación del domicilio en nuestro Código Civil. La importancia práctica en la determinación del domicilio y su regulación en el Código Procesal Civil: determinación de la competencia territorial del juez.

B) Supuestos y efectos de: a) establecimiento de un domicilio especial, b) Cambio de domicilio, c) renuncia al domicilio.

#### TEMA VI: EL FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS.

PROPÓSITO: Establecer los elementos que caracterizan al fenómeno de la desaparición, sus presupuestos y efectos y la importancia de una regulación adecuada en el ordenamiento jurídico costarricense.

##### CONTENIDO:

A) Análisis doctrinal del fenómeno de la desaparición. Concepto y supuestos. La incertidumbre entre la vida y la muerte. Importancia de regular este fenómeno.

B) La gradación del fenómeno de la desaparición: la desaparición, la ausencia declarada y la presunción de muerte. Regulación de la desaparición en nuestro ordenamiento. Supuestos y efectos de la ausencia en sus diferentes etapas: la presunción de ausencia, la declaración de ausencia y la presunción de muerte. Análisis crítico de su regulación en el Código Civil: necesidad de reducir los términos y atribuir nuevos efectos personales y patrimoniales.

#### TEMA VII: LOS BIENES.

PROPÓSITO: Distinguir conceptualmente lo que es un objeto, una cosa y un bien y establecer las principales clasificaciones de los bienes.

##### CONTENIDO:





A) Consideraciones terminológicas. Distinción entre objetos, cosas y bienes. Necesidad de una revisión en los conceptos empleados en nuestra legislación.

B) Clasificación de los bienes: 1.- muebles e inmuebles, 2.-materiales e inmateriales, 3.-privados o públicos, 4.-fungibles o no fungibles, 5.-consumibles o no consumibles, 6.-divisibles e indivisibles, 7.-comunes o sujetos a apropiación, 8.- con dueño o sin dueño (res nullius o res derelictae). 9.- registrables o no registrables. Las universalidades. La propiedad intelectual.

## **V.-METODOLOGIA**

Partiendo de sus objetivos, el curso tratará de dotar a los estudiantes de los conceptos básicos propios de su objeto de estudio. En ese sentido, el curso es mayoritariamente teórico, pero con contenido práctico. La Cátedra promueve el uso de técnicas didácticas activas para una mayor comprensión de los conceptos teóricos a impartir.

Bajo la actual modalidad virtual, se utilizarán las herramientas que los diferentes sistemas permitan para la interacción, ya sea por medio de la plataforma Zoom para la presencialidad remota, o bien los diferentes elementos que Mediación Virtual tiene a su haber.

En general, el curso tendrá una guía expositiva del profesor, con una marcada tendencia a que las personas estudiantes desarrollen los diversos conceptos que se analicen y se den luego participaciones que permitan verificar la aprensión de conocimientos.

En los momentos de participación, las personas estudiantes deberán realizar sus participaciones con las cámaras encendidas y con los instrumentos digitales que se designen para corroborar su autoría y creación. (por ejemplo en las exposiciones)

## **VI.-EVALUACION**

ACTIVIDAD	FECHA	PORCENTAJE
Trabajos de clase	c/ Semana	30
Asignaciones Específicas Extraclase	Sem. 4, 6, 8, 11, 15	20
Trabajo de Investigación y presentaciones *	13 de julio	30
Evaluación Final	20 de julio	20
TOTAL:		100

\* El informe escrito podrá ser en forma electrónica en WORD, Arial o similar) deberá tener su índice; será presentado en un orden lógico (por ejemplo: introducción, historia, aspectos generales, aspectos específicos, conclusiones y bibliografía), cada cita al pie irá numerada, de modo que en el índice se encuentre cada tema, además cada cita tendrá arriba en pocas palabras su título e indicando (al pie) apellido del autor y página, o bien cita del fallo correspondiente. Al final irá la bibliografía, ordenada alfabéticamente. (Elementos formales: Portada, índice, notas bibliográficas y citas al pie, estructura de partes, anexos, datos



estadísticos, ortografía y gramática, estructura lógica de la labor, facilidad de comprensión por el lector, aspectos de redacción y unión entre párrafos 10%; Sistematización, análisis de estructuras de instrumentos notariales, investigación y desarrollo de elementos solicitados 10%; Exposición: interacción, interés despertado, contenidos básicos, aprovechamiento de tiempo 10%) La impuntualidad de la entrega escrita será castigada con el 10% de la nota final.

## VII. CRONOGRAMA 2021

SESIÓN	FECHA	TEMA- ACTIVIDAD
1 Sincrónica	06/04	Presentación, programa y metodología. Aspectos generales. Situaciones jurídicas.
2 Asincrónica	13/04	Eficacia Jurídica. Concepto de Derecho. Derecho Público Derecho Privado.
3 Sincrónica	20/04	Eficacia Jurídica. La persona como sujeto de derechos. Introducción, explicación del método de la investigación (escogencia de tema)
4 Asincrónica	27/04	Las fuentes normativas del derecho privado costarricense.
5 Sincrónica	04/05	Existencia y capacidad de las personas. Concepción. Tutela jurídica.
6 Asincrónica	11/05	Capacidad de las personas jurídicas. La representación.
7 Sincrónica	18/05	La representación. Formas y distinción. Documentos públicos y documentos privados.
8 Asincrónica	25/05	El domicilio de las personas. La desaparición y sus consecuencias jurídicas.
9 Sincrónica	01/06	Los valores de la personalidad. La vida, la integridad corporal, el honor, la imagen, la intimidad, el derecho moral de autor, el nombre, las llamadas "libertades", de tránsito, de opinión e imprenta, de pensamiento, de culto, de enseñanza, de asociación, de reunión, profesional. Exposición (Se requerirá encender la cámara)
10 Sincrónica	08/06	Los valores de la personalidad. La vida, la integridad corporal, el honor, la imagen, la intimidad, el derecho moral de autor, el nombre, las llamadas "libertades", de tránsito, de opinión e imprenta, de pensamiento, de culto, de enseñanza, de asociación, de reunión, profesional. Exposición (Se requerirá encender la cámara)
11 Sincrónica	15/06	Los valores de la personalidad. La vida, la integridad corporal, el honor, la imagen, la intimidad, el derecho moral de autor, el nombre, las llamadas "libertades", de tránsito, de opinión e imprenta, de pensamiento, de culto, de enseñanza, de asociación, de reunión, profesional. Exposición (Se requerirá encender la cámara)



12 Asincrónica	22/06	Los bienes en el ordenamiento jurídico.
13 Sincrónica	29/06	Los valores de la personalidad. La vida, la integridad corporal, el honor, la imagen, la intimidad, el derecho moral de autor, el nombre, las llamadas "libertades", de tránsito, de opinión e imprenta, de pensamiento, de culto, de enseñanza, de asociación, de reunión, profesional. Exposición (Se requerirá encender la cámara)
14 Sincrónica	06/07	Los bienes en el ordenamiento jurídico
15 Asincrónica	13/07	Los bienes en el ordenamiento jurídico
16	20/07	Evaluación Final.

### **VIII BIBLIOGRAFIA.**

CÓDIGO CIVIL Y DE FAMILIA. República de Costa Rica. San José. Editorial Porvenir. Quinta Edición, 1992,

CORNU (Gerard) y otros. El nuevo título preliminar del Código Civil de Costa Rica. . San José. Editorial Juricentro. Primera Edición, 1987.

FALZEA (Angelo) Eficacia Jurídica. Investigaciones jurídicas S.A. San José, 2001.

PÉREZ VARGAS (Víctor). La jurisprudencia de intereses. San José. Editorial Litografía e Imprenta Lil, Segunda Edición, 1991..

PÉREZ VARGAS (Víctor). Derecho Privado. San José, Litografía e Imprenta Lil S.A., Tercera Edición, 2013.

PEREZ VARGAS (Víctor) Jurisprudencia.para el estudio del Derecho Privado, Editorial LIL S.A., 2010.

SOLANO PORRAS (Julián). Eficacia Jurídica. Notas explicativas sobre la "Eficacia Jurídica" de Angelo Falzea. Folleto. San José 1993.

TORREALBA NAVAS (Federico). Principios de Derecho Privado, San José, 2019.

VOLIO DE KOBE (Marina). Estado y Derecho en la Costa Rica del Siglo XIX. Revista de Ciencias Jurídicas número 63. Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica, 1989.

### **Otra Bibliografía recomendada.**

ALBALADEJO (Manuel). Derecho Civil. Barcelona. Librería Bosch, 1977. Tomo I y II.

ALPA (Guido) Manuale di Diritto Privato. Milán Italia, CEDAM, 2015.





CARBONNIER (Jean). Derecho Civil. Traducción de Manuel Zorrila Ruiz. Barcelona. Bosch Editorial, 1960. Tomo I.

DIEZ PICAZO (LUIS) y GULLON (Antonio). Sistema de Derecho Civil, Madrid. Editorial Tecnos. 1978. Volumen I y II.

FERRARA (Francisco). Teoría de las personas jurídicas. Sf. se.

GALGANO ( Francesco) Diritto Privato. Milán Italia, CEDAM, 2008.

MESSINEO (Francesco) Manual de Derecho Civil y Comercial. Ediciones Jurídicas Europa América. Buenos Aires, 1971. TOMO I y II.

SANTORO PASARELLI (Francesco). Doctrinas Generales del Derecho Civil. Madrid. Editorial Revista de Derecho Privado. 1964. Traducción 1977.

## OTROS ASPECTOS

**a) Plagio:** Se advierte que desde febrero de 2010 el Consejo Universitario acordó modificar el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica e incluyó el plagio como una Falta Muy Grave, de acuerdo al Capítulo II, Artículo 4 e inciso (j) de este Reglamento, el cual indica que son Faltas Muy Graves “Plagiar, en todo o en parte, obras intelectuales de cualquier tipo”. Asimismo, este Reglamento establece para este tipo de faltas la sanción de suspensión del estudiante por un plazo no menor de 6 meses calendario y hasta un máximo de 6 años calendario. Se podrá usar la plataforma TURNITIN para controlar este tipo de falta.

**b) Uso de los medios oficiales de la Universidad:** Por otro lado, según la Resolución VD-9374-2016, indica que:

En cuanto a los entornos virtuales, en la Resolución VD-R-8458-2009, la Vicerrectoría de Docencia estableció como plataforma institucional de gestión de entornos virtuales a Mediación Virtual, administrada por esta Vicerrectoría mediante la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con TIC (Metics), con el propósito de promover el acceso y uso democrático de las tecnologías de información y comunicación (TICS), y la apropiación de esos medios en la docencia, en consonancia con el principio de racionalización de los recursos institucionales.

En concordancia con lo dispuesto por las normas y reglamentos asociados al intercambio de documentos electrónicos, y lo referente a la protección y tratamiento de datos personales, se establece que el uso de la plataforma institucional Mediación Virtual ofrece las condiciones para el reconocimiento de la equivalencia funcional de los documentos electrónicos que se intercambien en ese espacio. Al mismo tiempo, el acceso a dicha plataforma mediante el uso de la Cuenta Electrónica Institucional, administrada por el Centro de Informática, garantiza las medidas de seguridad y resguardo requeridas en el manejo de los datos de carácter personal (los de acceso irrestricto y los de



acceso restringido)". (Para tener acceso a la cuenta institucional se pueden comunicar al 25115000)

**c) Clase virtual sincrónica de asistencia obligatoria:** Cuando se trate de clases virtuales sincrónicas de asistencia obligatoria, se deberá indicar en el programa del curso que, para efectos de comprobar la asistencia, la persona estudiante debe aceptar de previo ingresar a la sesión con su audio y vídeo habilitado, puesto que este es el medio con equivalencia funcional para que la persona docente pueda verificar la identidad de la persona estudiante. En caso contrario, se deberá reportar una ausencia sujeta a la respectiva justificación, en caso de que así proceda.

**d) Consentimiento informado del uso de datos:** De acuerdo a la resolución: VD-11502-2020, La grabación en audio y vídeo de las actividades virtuales sincrónicas es posible, siempre y cuando exista anuencia de las personas participantes. La persona participante que no esté de acuerdo podrá deshabilitar su video y micrófono, lo cual se entenderá para todos los efectos como su no autorización. La grabación en audio y vídeo de clases virtuales sincrónicas deberá hacerse constar en una leyenda de advertencia en el programa del curso y en cada sesión deberá ser indicada por parte de la persona docente a cargo, para que la persona estudiante decida voluntariamente si desea o no ingresar a la sesión con su audio y vídeo.

**e) Puntualidad en la entrega de trabajos:** Los trabajos deben entregarse en el día y hora establecida por el docente, en mediación virtual, solo se acepta la entrega tardía según lo que estipula el artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil